

V. Comunidades Autónomas

CATALUÑA

25719 *ORDEN de 14 de octubre de 1985 del Departamento de Comercio, Consumo y Turismo por la que se concede el título-licencia de agencia de viajes del grupo «A» a «Viajes Internacional Tossa, Sociedad Anónima» con el número de orden «GC-261».*

A fin de resolver la solicitud presentada el día 19 de febrero de 1985 por don Antonio Díez González en nombre y representación de «Viajes Internacional Tossa, Sociedad Anónima», en petición del título-licencia de agencia de viajes del grupo «A» se instruyó el correspondiente expediente de conformidad con las normas de procedimiento establecidas.

Habiéndose acreditado en dicho expediente que «Viajes Internacional Tossa, Sociedad Anónima» cumple las formalidades requeridas por el Decreto 1524/1973, de 7 de junio, la Orden de 9 de agosto de 1974 y la Orden de este Departamento de 25 de abril de 1983, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas, ordeno:

Artículo único.—Se concede el título-licencia de agencia de viajes del grupo «A» «Viajes Internacional Tossa, Sociedad Anónima» con el número de orden «GC-261» y casa central en Lloret de Mar (G), Pescadería, 1, bajos, pudiendo ejercer su actividad mercantil a partir del mismo día de la publicación de la presente Orden en el «Diari Oficial de la Generalitat» y con la obligación de atenerse al régimen jurídico y otras normas legales que regulan el ejercicio de las actividades de las agencias de viajes.

Barcelona, 14 de octubre de 1985.—Francesc Sanuy i Gistau, Consejero de Comercio, Consumo y Turismo.

25720 *RESOLUCION de 31 de octubre de 1985, de los Servicios Territoriales de Industria de Gerona del Departamento de Industria y Energía, por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en estos Servicios de Industria a instancia de «Agri-Energía, Sociedad Anónima», con domicilio en calle Girona, 85, Banyoles, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública, para el establecimiento de una línea de A. T. y estación transformadora, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Estos Serveis Territorials d'Indústria de la Generalitat de Gerona, a propuesta de la Sección correspondiente, han resuelto:

Autorizar a la Empresa «Agri-Energía, Sociedad Anónima», la instalación de la línea de A. T. de la E. T. «CTNE» a la E. T. «Lavall», con el fin de ampliar y mejorar sus redes de distribución.

Línea de A. T.:

Origen de la línea: E. T. «CTNE».

Final de la misma: E. T. «Lavall».

Término municipal: Banyoles.

Tensión en KV: 25.

Tipo de línea: Subterránea; un circuito trifásico.

Longitud en Km: 0,33.

Conductores: Aluminio.

Expediente: 4598/4-T.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Contra esta resolución cabe interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Industria de la Generalitat en el plazo de quince días, a partir de la fecha de la publicación de esta Resolución.

Gerona, 31 de octubre de 1985.—El Jefe de los Servicios Territoriales, Eugenio Domingo Roura.—19.369-C (84370).

25721 *RESOLUCION de 18 de noviembre de 1985, de los Servicios de Industria de Gerona del Departamento de Industria y Energía, por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en estos Servicios de Industria a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública, para el establecimiento de una línea de A. T. y estación transformadora, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Estos Servicios de Industria de Gerona, a propuesta de la Sección correspondiente, han resuelto:

Autorizar a la Empresa «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, Sociedad Anónima», la instalación de la línea de A. T. a E. T. 1.660, «Navà», con el fin de ampliar y mejorar sus redes de distribución.

Línea de A. T.:

Origen de la línea: Actual línea de 25 KV Ribas-Alp.

Final de la misma: E.T. 1.660, «Navà», existente.

Término municipal: Tosses.

Tensión en KV: 25.

Tipo de línea: Aérea, un circuito trifásico.

Longitud en Km: 0,687.

Conductores: Al-ac.

Expediente: 3184/2-A i G-15931.

Estación transformadora:

Tipo: Interior.

Transformador: De 50 KVA y relación 25/0,38 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Contra esta resolución cabe interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Industria de la Generalitat en el plazo de quince días, a partir de la fecha de la publicación de esta Resolución.

Gerona, 18 de noviembre de 1985.—El Jefe de los Servicios, Eugenio Domingo Roura.—19.542-C (85144).

GALICIA

25722 *RESOLUCION de 5 de noviembre de 1985, de la Dirección General de Transportes, de la Consejería de Ordenación del Territorio y Obras Públicas, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Cedeira a El Ferrol (por Meirás), y San Jorge de la Mariña, con hijuelas, por unificación de las concesiones V-1127, V-1404 y V-2237 (Unificación 2. Xunta).*

El excelentísimo señor Conselleiro de Ordenación del Territorio y Obras Públicas, de acuerdo con lo dispuesto por Reales Decretos 212/1979, 2299/1982, y 3548/1983, con fecha 30 de septiembre de 1985, ha resuelto otorgar definitivamente a «Rías Altas, Sociedad Anónima» (RIALSA), la concesión del citado servicio, como resultado de la unificación de las concesiones V-1127, V-1404 y V-2287 conforme a las siguientes condiciones:

Itinerario

Entre el Ferrol y San Jorge de la Mariña, de 11,7 kilómetros de longitud, pasará por La Malata, Serantes, Montecoruto y Balón.

Entre El Ferrol y Doniños, de 7,8 kilómetros de longitud, pasará por La Malata, Serantes, Montecoruto y Balón.

Entre El Ferrol y La Graña, de 4,5 kilómetros de longitud, pasará por La Malata, Serantes y La Barca.

Entre El Ferrol y Vilaboa, por Meirás, de 32,10 kilómetros de longitud, pasará por Catabois, San Mateo de Trasancos, Santa María de Val, Meirás, Lago, Puerta del Sol, Cobal y Loira.

Entre El Ferrol y Vilaboa, por Castro, de 29,9 kilómetros de longitud, pasará por Alto del Castaño, Castro, Sequeiro, Valdoviño, Cobal y Loira.

Entre El Ferrol y San Mateo de Trasanco, de 6,3 kilómetros de longitud, pasará por Catabois.

Entre El Ferrol y Catabois, directo, de 4 kilómetros de longitud.

Entre El Ferrol y Catabois, de 4,2 kilómetros de longitud, pasará por Santa Marina del Villar y Filgueira.

Entre El Ferrol y Cedeira, de 35 kilómetros de longitud, pasará por Alto del Castaño, Castro, Sequeiro, Valdoviño, Pantín, Villarrube y Esteiro.

Entre El Ferrol y Valdoviño, por Meirás, de 18,5 kilómetros de longitud, pasará por Catabois, San Mateo de Trasancos, Santa María del Val, Meirás y Lago.

Entre El Ferrol y Valdoviño, por Castro, de 16,3 kilómetros de longitud, pasará por Alto del Castaño, Castro y Sequeiro.

Entre El Ferrol y playa de la Frouxeira, por Meirás, de 19,5 kilómetros de longitud, pasará por Catabois, San Mateo de Trasancos, Santa María del Val, Meirás, Lago y Puerta del Sol.

Entre El Ferrol y Cruce de Robles, por Castro, de 15 kilómetros de longitud, pasará por Alto del Castaño, Castro y Sequeiro.

Entre Cruce de Robles y playa de Frouxeira, de 2,3 kilómetros de longitud, pasará por Valdoviño.

El recorrido por los itinerarios descritos se realizará con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos en ellos mencionados.

Prohibiciones de tráfico

• El itinerario entre La Barca y La Graña se realizará directo sin paradas intermedias.

El itinerario entre Balón y Doniños se realizará directo.

Expediciones

El Ferrol-San Jorge de la Mariña: Nueve de ida y vuelta los días laborables y de ida y vuelta los domingos y festivos.

El Ferrol-Doniños: Seis de ida y siete de vuelta los días laborables y cuatro de ida y vuelta los domingos y festivos.

El Ferrol-La Graña: 33 de ida y vuelta los días laborables y 25 de ida y vuelta los domingos y festivos.

El Ferrol-Meirás-Vilaboa: Una diaria de ida y vuelta.

El Ferrol-San Mateo de Trasancos: 30 de ida y 31 de vuelta los días laborables y 27 de ida y vuelta los domingos y festivos.

El Ferrol-Catabois (directo): 31 de ida y vuelta los días laborables.

El Ferrol-Santa Marina de Villar-Catabois: 15 de ida y 16 de vuelta los días laborables y 15 de ida y vuelta los domingos y festivos.

El Ferrol-Castro-Vilaboa: Tres de ida y dos de vuelta los días laborables.

El Ferrol-Cedeira: Ocho de ida y vuelta los días laborables y ocho de ida y siete de vuelta los domingos y festivos.

Periodo 1 de enero a 31 de mayo y 1 de octubre a 31 de diciembre

El Ferrol-Meirás-Valdoviño: 11 de ida y 12 de vuelta los días laborables, ocho de ida y siete de vuelta los domingos y festivos.

El Ferrol-Castro-Valdoviño: Cuatro de ida y vuelta los días laborables.

Periodo de 1 de junio a 30 de septiembre

El Ferrol-Meirás-playa de Frouxeira: Ocho diarias de ida y vuelta.

Cruce de Robles (Lago)-playa de Frouxeira: 12 de ida y 13 de vuelta los días laborables y 15 de ida y vuelta los domingos y festivos.

El Ferrol-Castro-Cruce de Robles (Lago): 12 de ida y 13 de vuelta los días laborables y 15 de ida y vuelta los domingos y festivos.

Tarifas

Clase única: 4.496 pesetas viajero/kilómetro.

Exceso de equipajes y encargos: 0,674 pesetas por cada 10 kilogramos/kilómetro o fracción.

Clasificación del servicio en relación con el ferrocarril: Afluente del grupo b.

Santiago, 5 de noviembre de 1985.-El Director general, Vicente López-Perea Lloveres.-5.067-D (85509).

25723 RESOLUCION de 11 de noviembre de 1985, de la Delegación Provincial de La Coruña de la Consejería de Industria, Energía y Comercio, por la que se hace pública la autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (Referencia: Expediente número 50.775.)

Visto el expediente de referencia incoado a instancia de «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en calle Fernando Macías, 2, La Coruña, en el que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para línea de media tensión, centro de seccionamiento a 20 KV en aparthotel «Araguaney», calle Alfredo Brañas, Santiago de Compostela, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar la siguiente instalación eléctrica:

Línea de media tensión subterránea a 20 KV, prolongación de la actualmente en servicio (expediente: 24.689), con entrada y salida en centro de seccionamiento a instalar en el aparthotel «Araguaney», sito en Santiago de Compostela.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

La Coruña, 11 de noviembre de 1985.-El Delegado provincial (ilegible).-7.415-2 (83716).

25724 RESOLUCION de 12 de noviembre de 1985, de la Delegación Provincial de La Coruña de la Consejería de Industria, Energía y Comercio, por la que se hace pública la autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (Referencia: Expediente número 50.780.)

Visto el expediente de referencia incoado a instancia de «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en calle Fernando Macías, 2, La Coruña, en el que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para línea de media tensión a 20 KV, CT aéreo de 25 KVA. Redes de baja tensión en Busto y Visantona (Mesía), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar la instalación de línea de media tensión aérea a 20 KV de 1.465 metros de longitud, con origen en la línea de alimentación a la ET «Visantona» y término en la ET «Busto», a construir. ET tipo intemperie de 25 KVA, relación de transformación 15-20 ± 2,5-5 por 100/0,398-0,230 KV. Red de baja tensión que parte de la anterior ET con una longitud de 1.025 metros, para alimentación a Busto y Gudín. Red de baja tensión que parte de la ET «Visantona» existente, con una longitud de 1.310 metros para alimentación de Visantona.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de